**RESOLUCIÓN No. 41** - 00556 **DE 2020**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-HIL-CIES-002-2020 en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultada mediante resolución de delegación No. 069 de 2014 para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección, en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante resolución No. 1-0182 del 14 de febrero de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 032 de la misma fecha y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila está interesado en adelantar un proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SASI-HIL-CIES-002- 2020 para ejecutar el objeto contractual: **"***Entregar a título de venta materiales y elementos para ser utilizados en los Proyectos de las líneas programáticas SENNOVA de investigación aplicada, innovación, servicios tecnológicos, Tecnoacademia y Tecnoparque Nodo Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila*".

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en SECOP II, los Estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-HIL-CIES-002-2020 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

4. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015 el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila convoca a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

5. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por SASI-HIL-CIES-002-2020 se recibió observaciones y solicitudes, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso.

6. Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso de selección es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($195.910.573) MCTE., incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6920 del 19 de mayo de 2020 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - distribuidos así:

| LOTE | CDP | FECHA DE CDP | DEPENDENCIA | POSICION DEL CATALOGO | FUENTE | RECURSO | VALOR RUBRO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,2,3,4 Y 5 | 6920 | 19-05-2020 | 952766 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS- INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGAC<br>952769 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - TECNOPARQUE- HUILA<br>952770 CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS- TECNOACADEMIA<br>952782 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVIC HUILA- FOMENTO DE LA INNOV Y DESAR TECNOL EN EMPRESA | C C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL; C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL por INVERSIÓN | Propios | 27 | **8.950.700,0**<br>**47.285.000,0**<br>**120.000.000,0**<br>**20.541.000,0** | **196.776.700** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | | **196.776.700** |

7. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: "*1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*"

8. Que teniendo en cuenta que el presupuesto total estimado para presente proceso contractual equivale a CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($195.910.573) MCTE., incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, se evidencia que es inferior al umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, por lo cual en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3, se convocó a las Mipymes a presentar sus solicitudes de interés para efectos de limitar el presente proceso, bajo los términos expuesto por la norma en cita.

9. Que, dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones, NO se recibieron a través de SECOP II, solicitud de limitación a Mipyme Nacional.

10. Que, con base a lo anterior, habiéndose evidenciado que NO se cumplen los requisitos del decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, al no recibirse por lo menos tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes, la entidad NO limitará el presente proceso contractual a la participación de Mipymes.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad Estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

12. Que los Pliegos de Condiciones y documentos adjuntos pueden ser consultados través del SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APERTURA:** Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SASI-HIL-CIES-002- 2020 cuyo objeto es: **"***Entregar a título de venta materiales y elementos para ser utilizados en los Proyectos de las líneas programáticas SENNOVA de investigación aplicada, innovación, servicios tecnológicos, Tecnoacademia y Tecnoparque Nodo Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila*".

**ARTICULO 2°:** El proceso de selección que adelantará el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila será a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica desde la plataforma SECOP II.

**ARTICULO 3°:** Ordenar la publicación de los pliegos definitivos (Estudio previo, Anexo al Pliego Definitivo y demás documentos que conformar el pliego electrónico), durante el período comprendido del 17 de septiembre al 01 de octubre de 2020 en la Plataforma SECOP II. Enlace de SECOP II:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.1449443&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.1406637

**ARTICULO 4°: CRONOGRAMA:** En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA MÁXIMA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 20/08/2020 8:00 PM | SECOP II |
| Publicación estudios previos | 20/08/2020 8:00 PM | SECOP II |
| Publicación proyecto pliego de condiciones | 20/08/2020 8:00 PM | SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 27/08/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes | 27/08/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego Condiciones | 31/08/2020 6:00: PM | SECOP II |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 02/09/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Expedición y publicación acto administrativo de Apertura | 02/09/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | 09/09/2020 6:00 PM | SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 10/09/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Plazo Máximo para expedir Adendas | 10/09/2020 6:00 PM | SECOP II |
| **Presentación de Ofertas Plazo límite máximo** | **14/09/2020 10:00 AM** | SECOP II |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 14/09/2020 10:10 AM | SECOP II |
| Publicación Informe de presentación de ofertas | 14/09/2020 2:00 PM | SECOP II |
| Publicación del Informe de Verificación o Evaluación | 17/09/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Presentación de observaciones al Informe de Verificación o Evaluación | 22/09/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Apertura del Sobre Económico | 24/09/2020 8:00 AM | SECOP II |
| **Audiencia pública de subasta inversa electrónica (ver siguiente cuadro)** | **24/09/2020** | SECOP II |
| Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto | 28/09/2020 12:00 M | SECOP II |
| Firma del Contrato | 28/09/2020 6:00 PM | SECOP II |
| Entrega de Garantías de ejecución del contrato | 29/09/2020 12:00 M | SECOP II |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 30/09/2020 | SECOP II |
| Suscripción acta de inicio y programación ejecución - contratistas | 30/09/2020 | SECOP II |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | **LOTE No. 1**<br>Fruver<br>24 de septiembre de 2020<br>9:00 AM<br><br>**LOTE No. 2**<br>Materiales de Laboratorio<br>24 de septiembre de 2020<br>2:00 PM<br><br>**LOTE No. 3**<br>Elementos de Ferretería<br>24 de septiembre de 2020<br>4:00 PM<br><br>**LOTE No. 4**<br>Materiales 3D<br>25 de septiembre de 2020<br>8:00AM<br><br>**LOTE No. 5**<br>Materiales Electrónica<br>25 de septiembre de 2020<br>10:00AM | SECOP II |

**ARTICULO 5°: MODIFICACIONES:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario

modificar la presente Resolución, dicha modificación formará parte integral del pliego y de esta Resolución.

**ARTICULO 6°: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

**ARTICULO 7°: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto total disponible por la entidad para realizar el presente proceso es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($195.910.573) MCTE., incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6920 del 19 de mayo de 2020 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

**ARTICULO 8°: LIMITACIÓN MIPYME:** Teniendo en cuenta que **NO** se cumplieron los requisitos del decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 para limitar la convocatoria según la parte considerativa de la presente Resolución, el presente proceso contractual **NO se limita a la participación de a Mipymes**.

**ARTICULO 9°: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Neiva, a los 02 SEPT 2020.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASÉ**

**ESPERANZA ARIAS MOYA**
Subdirectora (E) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

*Proyectó:* *Yeimy Hernandez Valenzuela, Profesional G07 (E) CIES*

*Revisó aspecto jurídico:* *Sandra Liliana Rojas Chavarro, Abogada Contratista CIES*